

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2016



Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón  
Vicepresidente Jurídico  
[vjvgccm0232015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0232015@ani.gov.co)  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2  
Bogotá D.C

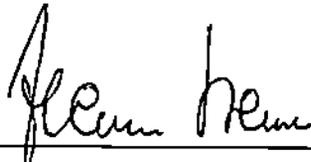
Estimados señores:

Nos permitimos allegar documento de subsanación para el proceso concurso de méritos **VJ-VGC-CM-023-2015:**

- Carta de presentación de la propuesta con la respectiva aclaración del proponente D&B INGENIEROS CIVILES SAS
- Acta de socios D&B INGENIEROS CIVILES SAS
- Acuerdo de garantía otorgado por la matriz del proponente según el pliego de condiciones de INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS.

Atentamente,

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2016.



FRANCESCO ROMEO

C.E. 425.777

Representante Legal

CONSORCIO PID VIAS 2016

Carrera 11A No 93A 46 Oficina: 201  
Bogotá

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 1 de febrero de 2016

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón

Vicepresidente Jurídico

[vjvgccm0232015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0232015@ani.gov.co)

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PID VIAS 2016** conformado por: **PROGIN SPA**, con NIT: 900.593.077-5, **D&B INGENIEROS CIVILES SAS**, con NIT.830.027.712-4 y **INYP SA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS** con NIT. 900.695.191-5, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-023-2015**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008- 2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS"**.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus

23

Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO PID VIAS 2016** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES SAS** identificada con NIT. **830.027.712 - 4** es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES SAS** de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES SAS** reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.

**(k)** Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

**(l)** Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

**(m)** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (  ), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio

**(n)** Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

**(ñ)** Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

**(o)** Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

**(p)** Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

**(q)** Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

**(r)** Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: dsoto@dtmarkets.es

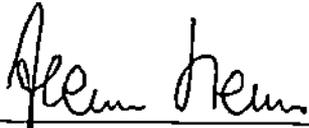
Atentamente,

Proponente: **CONSORCIO PID VIAS 2016**

Integrado por:

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>PROGIN SPA</b>                                    | NIT.: 900.593.077-5                 |
| <b>D&amp;B INGENIEROS CIVILES SAS</b>                | NIT.: 830.027.712-4                 |
| <b>INYPESA INFORMES Y PROYECTOS<br/>COLOMBIA SAS</b> | NIT.: 900.695.191-5                 |
| País sede del Consorciado interesado                 | COLOMBIA                            |
| Domicilio del interesado                             | Carrera 11ª No. 93ª 46 Oficina: 201 |
| Representante autorizado                             | FRANCESCO ROMEO                     |
| Dirección de correo                                  | Carrera 11ª No. 93ª 46 Oficina: 201 |
| Direcciones electrónicas                             | dsoto@dtmarkets.es                  |
| Teléfonos:   | (571) 4661342                       |
| Telefax:   | (571) 4661342                       |
| Ciudad   | Bogotá D.C.                         |

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de Febrero de 2016.

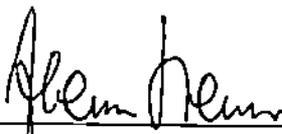


**FRANCESCO ROMEO**

C.E. No. 425.777

Representante Legal

**CONSORCIO PID VIAS 2016**

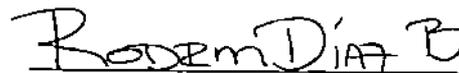


**FRANCESCO ROMEO**

C.E No. 425.777

Representante Legal

**PROGIN SPA**



**RODRIGO ALBERTO DIAZ**

C.C. No. 80.135.811 de Bogotá D.C.

Representante Legal

**D&B INGENIEROS CIVILES SAS**



**RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL**

C.C. No. 79.784.288 de Bogotá.

Representante Legal

**INYPISA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS.**

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo y sus adenda modificatorias, yo, **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**, ingeniero civil, con matrícula profesional No 25202180130 CND y C.C. No. 80.135.811 de Bogotá D.C. abono la presente propuesta.



**RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**

Matricula profesional No 25202180130 CND

C.C. No. 80.135.811 De Bogotá D.C.

**D&B INGENIEROS CIVILES SAS.**

**Nit 830.027.712-4**

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 010-2016**

El día 29 de enero de 2016 en el domicilio de la sociedad en Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9.00 a.m.), se reunió de manera extraordinaria la Asamblea de Accionistas de **D&B INGENIEROS CIVILES SAS.**, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes todos los accionistas así: **MARIA ALEJANDRA DIAZ BENJUMEA** titular de **700.000** acciones y **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA** titular de **700.000** acciones, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado: **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.400.000.000)** equivalentes a **UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000)** acciones suscritas.

Estando presentes todos los **ACCIONISTAS**, quienes representan la totalidad de 1.400.000 acciones suscritas, es decir existiendo quórum válido para deliberar y decidir, se procedió a nombrar Presidente y Secretario de la reunión. Por unanimidad se eligió al Gerente de la sociedad **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA** cc. 80.135.811 como Presidente y **ALFONSO ACOSTA ACOSTA** cc. 19.173.946 como secretario ad-hoc.

Acto seguido se leyó el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION DECISIONES Y COMPROMISOS DEL GERENTE CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTACION PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-023-2015**

**PUNTO SEGUNDO: REFORMA ESTATUTARIA PARA AMPLIAR LA DURACION DE LA SOCIEDAD**

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad, con la emisión de los votos afirmativos de la totalidad del millón cuatrocientas mil (1.400.000) acciones suscritas y presentes.

A continuación se desarrolló el anterior orden del día, de la siguiente manera:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION DECISIONES Y COMPROMISOS DEL GERENTE CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTACION PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-023-2015**

El Presidente de la reunión informó a la Asamblea de Accionistas que para cumplir estrictamente con los requisitos del Concurso de Méritos Abierto N° **VJ-VGC-CM-023-2015** que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio **VJ-VE-APP-IPV-008-2015** correspondiente al corredor denominado "Vías del Nus" cuyo objeto es: Realizar estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Vías del Nus", en uso de las facultades estatutarias para ejercer la Representación Legal de la sociedad, se comprometió mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del **CONSORCIO PID VIAS 2016**, del cual es integrante la sociedad, a reformar el término actual de duración de la sociedad, estableciendo en los estatutos la nueva duración como indefinida.

## PUNTO SEGUNDO: REFORMA ESTATUTARIA PARA AMPLIAR LA DURACION DE LA SOCIEDAD

El Presidente de la reunión informó a los asistentes la conveniencia de ampliar la duración de la sociedad mediante reforma estatutaria del artículo correspondiente, proponiendo que el nuevo término de vigencia de la sociedad sea indefinido, a efectos de cumplir con el compromiso citado en el Punto Primero del Orden del Día de la presente Asamblea Extraordinaria y además, para obviar trámites futuros de prórogas o modificaciones de la duración.

Efectuada la deliberación correspondiente de los temas propuestos por el Presidente, la Asamblea de Accionistas, con la totalidad de los votos afirmativos del Millón Cuatrocientas mil (1.400.000) acciones representadas

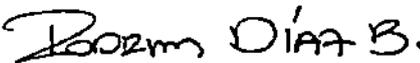
### RESUELVE:

- 1) Aprobar el Compromiso adquirido en uso de sus atribuciones como Representante Legal por el Gerente de la sociedad ante el **CONSORCIO PID VIAS 2016**, de reformar la duración actual de la sociedad, estableciendo en los estatutos la nueva duración como indefinida para participar en el Concurso de Méritos Abierto N° **VJ-VGC-CM-023-2015** cuyo objeto es: " Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio **VJ-VE-APP-IPV-008-2015** correspondiente al corredor denominado "Vías del Nus" cuyo objeto es" Realizar estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Vías del Nus"
- 2) Aprobar la reforma estatutaria del artículo 3° de los estatutos sociales, cuyo nuevo texto será:

**"Artículo 3°. Término de duración.-** El término de duración será indefinido."

Se concedió un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente, la cual fue leída a los asistentes por el Secretario, siendo aprobada por unanimidad de 1.400.000 votos de las acciones representadas presentes y firmada por el Presidente y Secretario.

No siendo más el objeto de la presente, se da por terminada a la diez de la mañana (10.00 m) del día 29 de enero de 2016.

  
EL PRESIDENTE  
RODRIGO DIAZ BENJUMEA

  
EL SECRETARIO ad-hoc  
ALFONSO ACOSTA ACOSTA

Es copia tomada del libro de actas de la sociedad

EL SECRETARIO ad-hoc

  
ALFONSO ACOSTA ACOSTA

5/15/15

**ANEXO 3**  
**MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL**  
**PROPONENTE SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se hace constar por el presente documento que **INYP SA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**, domiciliada en **Calle General Díaz Porlier, 49 Madrid (España)** y representada por **Valentín Estefanell Jara**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de **INYP SA, INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de *membro del Consorcio PID VIAS 2016* del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-023-2015** iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 24%.

**CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA**

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

**CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.**

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

**CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.**

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.



#### **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.**

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

#### **CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el *Consortio PID VIAS 2016* resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN**

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura  
Atn. Presidente  
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2  
Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Garante  
Atn. Valentin Estefanell Jara  
Dirección: Calle General Diaz Porlier, 49  
Ciudad: Madrid  
País: España

Al Garantizado  
Atn. Raúl Hernando Buriticá Sandoval  
Dirección: Calle 70 7-60 Oficina 302  
Ciudad: Bogotá  
Colombia

#### **CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE**

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

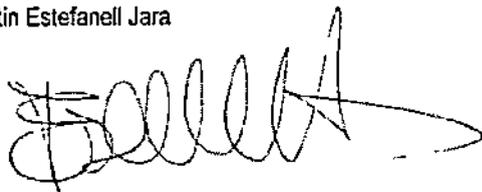


**CLÁUSULA DÉCIMA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventoría del cual es miembro el Garantizado] y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Madrid, a los 1 días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

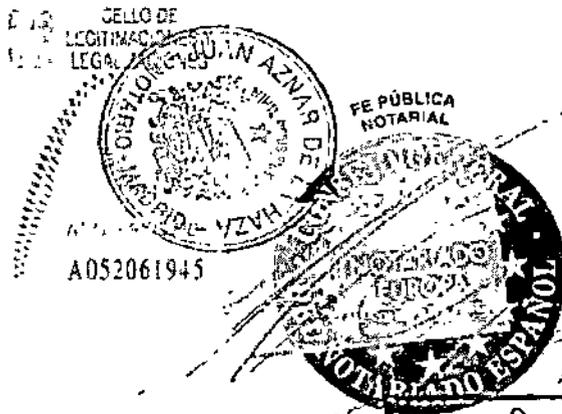
D. Valentin Estefanell Jara

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Valentin Estefanell Jara', with a long horizontal stroke extending to the right.

**LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.**

**DOY FE.-** Que considero y reputo legitima la firma y rúbrica que antecede de DON VALENTIN ESTEFANELL JARA, por figurar en mi protocolo.

Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio de legitimación, en Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Constando la presente legitimación en el libro indicador con el número 151.



02 6343530

**APOSTILLE**

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan  
has been signed by / a été signé par

Aznar de la Haza

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

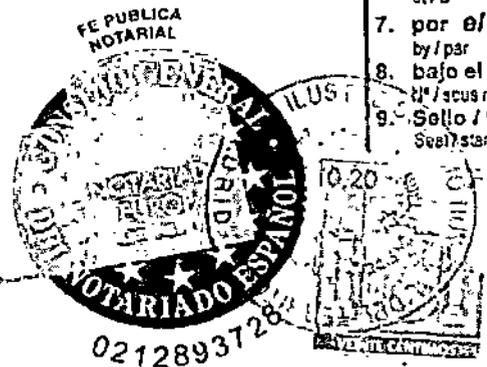
5. en Madrid      6. el día 18 FEB. 2016  
at / a                      the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par                      010942

8. bajo el número 010942  
at / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature / Signature



*[Handwritten Signature]*  
Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano